

QUILMES, 6 JUL 2010

VISTO el Expediente N° 827-0592/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de erogaciones en concepto de gastos acarreados por la difusión, publicidad y diseño de las actividades a desarrollar por el Programa Graduados dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que estas actividades específicas que competen al mencionado Programa, acarrearán la erogación de fondos.

Que según consta de fs. 6 a 9, dichas actividades se ajustan a la planificación de realizada por el citado Programa.

Que entre las erogaciones a efectuarse se encuentran desembolsos concernientes a bienes de consumo y servicios no personales.

Que para efectuar las erogaciones correspondientes a la planificación precitada para el período Abril - Agosto de 2010, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz las erogaciones derivadas del Programa Graduados, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las mismas.

Que a fs. 2 consta la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde emitiendo su Dictamen N° 424/10, obrante a fs. 11.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00517





Universidad
Nacional
de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes en concepto de gastos acarreados por la difusión, publicidad y diseño de las actividades a desarrollar por el Programa Graduados dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, según el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Consumo: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).

Inciso 3: Servicios no Personales: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)

Hasta la suma total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados en la presente Resolución deberán imputarse las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.000, Programa 08.00.00.44, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00517



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes